

G. L. Williams of the State

Representado por
 el Supremo Gobierno de este Estado por el Asesoramiento y posesion
 de tierras y expedición de títulos a los nuevos Colonos en la
 Impresaria de Colonos de la Comp. de Nashville Por
 Crantey George W. Chapman se ha reunido como Colonos
 en la Impresaria de Colonos con el Gobierno del
 Estado de Carolina del Sur por el Abogado Stephen H. Eliza
 15 de Abril de 1825, y des pues convida a la compaña
 de Nashville el día 15 de Octubre de 1827, y habiendo
 el Sr. George W. Chapman haciendo sus cosas y inversiones en
 las tierras de la siguiente manera por la ley de Colonos del Estado de
 24 de Feb. de 1826, de conformidad con la intencion de la ley y lo prevenido
 en el contrato y escritura de establecimiento de finca alguna de los
 límites de la propia Impresaria en cualquiera parte de los terrenos
 públicos que tiene contratados la misma comp. y de sus instrucciones
 en el cual se refieren los arts. 4 de Feb. de 1824 y un adicional con
 fecha 23 de Abril de 1826, y en nombre del Estado concedo, confirmando
 y mety en posesion real y personal de la 1/4 parte de un Sitio de tierra
 al mencionado George W. Chapman cuyo terreno ha sido vendi
 do por el Asesoramiento J. D. Chaney nombrado peritum. al
 intento bajo la situacion y linderos siguientes.

A-155

Comensando en el rincón de abajo del sitio n.º 24 sobre el
 terreno que el Sr. Don Juan de los Rios en su alianza 18 puly. en el camino
 Municipal de P. de Peñón comienza en el punto de abajo siguiente
 de las del mismo 227.º 570.º 440.º 240.º 546.º 117.º
 40.º 160.º a una alianza 24 puly. en el camino de abajo otro alianza
 20 puly. en el camino 125.º 8.º de Peñón otro alianza 18 puly. en
 el camino 125.º 8.º de Peñón 319.º 8.º a una alianza
 de 10 puly. en el camino 125.º 8.º de Peñón 319.º 8.º a una
 alianza 8 puly. en el camino 440.º 5.º de Peñón 130.º 22.º a una
 alianza en la línea de el sitio n.º 24 sobre el terreno 662.º 0.
 con la línea del sitio n.º 24 a donde comienza. Comprándose
 la 1/4 parte de un sitio de tierra en superficie. El espacio de terreno
 pertenece a la clase temporal en veinte y cinco partes de
 la sexta de calificación p.º El precio p.º de cada palya al Estanco
 sigue el art.º 22 de el Real Decreto de Peñón las penas de los establecidos que
 siendo advertidos y eludidos de sus fines los establecidos en forma de
 mandatos en cada uno de los términos de Peñón. En la parte de
 cultura de conformarse con la presente ley.

En punto usando de las facultades q. me ha
 concedidas por la propia ley e instrucciones consig.

El presente instrum^{to} de mudo q^o se sigue testimonio es el
q^o se entrega al interesado p^o q^o posey^o el d^o q^o el t^o q^o el
sus herederos y sucesores o quicn de el o de ellos le usen o otro heredo

Es dado en la Villa de Pisco a 4 de Set. de 1833.

Guillermo N. Steele

1833

[Faint, illegible text]

P. F.

Elijah L. Roberts

[Large decorative flourish]

P. F.

Wm. H. Chapman
Sept 4 1855

1855

Deed for one fourth }
of a league of land } George
on the West bank of } M.
of the Brazos river } Chapman.
above the Boque

4 Sept. '55

Wm. H. Chapman

Deed for one fourth of a league of land on the West bank of the Brazos river above the Boque

cop

1855